

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2011-00195

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente:

1. Como quiera que la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá confirmó el auto proferido por el despacho el 14 de diciembre de 2018, este juzgado dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo decidido por el superior en pronunciamiento del 27 de mayo de 2019.
2. Por secretaría **LIQUÍDENSE LAS COSTAS**, incluyendo las agencias en derechos fijadas por el Ad quem en la providencia de fecha 27 de mayo de 2019.
3. Por secretaría **EXPIDASE** la certificación del estado actual del proceso, en los términos solicitados por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja – Boyacá, visto en ítem 002 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 08, fijado hoy 07-02-2022 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC</p>
